



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2016-00042-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ANTONIO DE LA CRUZ CASTAÑO
DEMANDADO: DIRECCIÓN DISRITAL DE LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA DDL.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de la demandada, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE DIRECCIÓN DISRITAL DE LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA DDL:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$10.000.000
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$0
Agencias en derecho Corte Suprema de Justicia-Sala de Casación Laboral (Recurso de Casación)	\$8.800.000
Total Costas	\$18.800.000

Barranquilla, uno (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2016-00042-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ANTONIO DE LA CRUZ CASTAÑO
DEMANDADO: DIRECCIÓN DISRITAL DE LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA
DDL.

Barranquilla, uno (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 10 de septiembre del 2019 proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto no condenó en costas en esa instancia.

A su vez, se ajusta a lo ordenado en providencia de fecha 21 de febrero de 2022, emanada de este Juzgado, en la que se fijó como agencias en derecho la suma de \$10.000.000, correspondientes a diez (10) salarios mínimos mensuales legal vigentes, dada la condena en costas que en primera instancia ordenó el Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

Es de anotar, que corresponde también a las agencias fijadas por la Honorable Corte Suprema de Justicia en su Sala de Casación Laboral, mediante Sentencia SL1642-2021, en cuanto las fijó en la suma de \$8.800.000 a cargo de la parte recurrente, DIRECCIÓN DISRITAL DE LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA DDL.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor ANTONIO DE LA CRUZ CASTAÑO contra DIRECCIÓN DISRITAL DE LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA DDL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza